

gomo a Terreno, de lo que Inteligenciada Esta Ciu^d Acordó
que En fuerza de los Privilegios Conquese halla guar^{da} en
deser absoluta Duena de sus Montes, haze Gracia Im-
ped, al dho Andres Gull, Vaso los Síndicos que constan del
forme hecho por los Cavalleros Comisarios del Terreno, por
porzionado para Conmemar Con arreglo a una de las Or-
danzas de esta dha Ciu^d, lo que sea L^oe entienda sin
juicio de Terreno que mejor derecho tenga, y por Causa de
directo Dominio que Esta dha Ciudad tiene a las tierras
días pignora y gravas de esta Merced, con dos r^{os} de pen-
de censo Enfiteutico, que se han de pagar perpetuamente
y para siempre Jamas a los Propios Rentas de esta Ciu^d,
do la primera que se ha de Executar oho tal dia de la fecha
de este Acuerdo del año que viene de setezientos sin quenta
y nueve, y assi subsiguientemente las demas, y antes de dar
Titulo de esta Merced se pase la Correspondiente nota de
Contaduria para hazerle Cargo a la Mañ^a de Mo, y dho Mem-
rial, con las demas Diligencias queden En este Libro Capitulo
y de todo como de este Decreto se saque Testimonio para que
les sirva de Titulo =

Almadras En este Ayuntamiento, se ha visto por Memorial dado por
Juan Bautista Anton Vezino de la Ciu^d de Cartago
por el que Expresa ser nulo el Remate Executado
las Almadras de Cope Executado En favor de Joseph
Panza, por haver sido practicado En día feriado



